

Institución Educativa "San Isidro"

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta el año 2.021

Número 002846 del 23 de octubre de 2017 Secretaria de Educación Municipal.

Niveles Preescolar, Básica y Media.

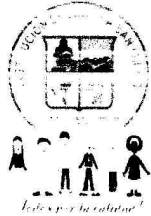
Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262

<http://sanisidro.edu.co>; Email: sanisidroibague@gmail.com

CONTRATO No.016 -2019

CIUDAD Y FECHA	IBAGUÉ, 15 DE JULIO DE 2019		
CONTRATISTA:	MIGUEL ANGEL ROA TORRES		
NIT O CC	14.205.908-4		
TIPO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA		
MODALIDAD	DIRECTA		
OBJETO:	SUMINISTRO DE JUEGOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO SEDE PRINCIPAL Y ANEXAS.		
PLAZO:	DOS (2) DIAS		
VALOR:	OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$8.465.000) M/CTE, CON IVA INCLUIDO.		
FORMA DE PAGO:	(1) CUOTA OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$8.465.000) M/CTE, UNA VEZ EL SUPERVISOR DESIGNADO, DE EL VISTO BUENO A LA ENTRADA DE ALMACÉN.		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE
	03210602	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$8.465.000 RECURSOS CONPES

Entre los suscritos, de una parte **FABIAN ISRAEL YANGUMA**, con cédula de ciudadanía No. 14.281.653, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO**, quien en adelante se denominará la entidad, y de la otra **ALMACEN DEPORTIVO EL PRINCIPE** identificado con **CEDULA y/ o NIT. 14.205.908-4**, REPRESENTANTE LEGAL **MIGUEL ANGEL ROA TORRES** quien obra en calidad de **PROVEEDOR**, que para los efectos legales de este documento se llamará el contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato de **COMPRA-VENTA** el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **Primera. Objeto.** Por el



Institución Educativa "San Isidro"

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta el año 2.021
Número 002846 del 23 de octubre de 2017 Secretaria de Educación Municipal.
Niveles Preescolar, Básica y Media.

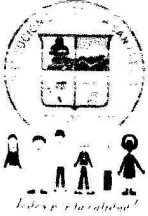
Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262

<http://sanisidro.edu.co>; Email: sanisidroibague@gmail.com

CONTRATO No.016 -2019 DE COMPRAVENTA DEL 15 DE JULIO DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO Y MIGUEL ANGEL ROA TORRES

presente contrato el contratista se obliga para con la entidad transferir a título de venta los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VR CON IVA	VR TOTAL
1	CRONOMETROS MIYAGI 1 MEMORIA	8	\$35.000	\$280.000
2	TABLAS DE NATACION EN ESPUMA COMPRIMIDA	20	\$25.000	\$500.000
3	BALONES DE VOLEIBOL MOLTEN V58SLC	15	\$78.000	\$1'170.000
4	BALONES DE FUTBOL SALA GOL GOL 3.5 60-62	27	\$45.000	\$1'215.000
5	PARES DE RAQUETAS MIYAGI 3 ESTRELLAS	10	\$36.000	\$360.000
6	CONOS MIYAGI DE 23 CMS	30	\$5.000	\$150.000
7	AROS ULA ULA DE 50,60 Y 70 CMS DIAMETRO	40	\$3.500	\$140.000
8	SILBATOS FOX 40 PEARLESS	10	\$15.000	\$150.000
9	MALLA DE VOLEIBOL NYLON 2 EMBREADA	1	\$175.000	\$175.000
10	PETOS TODO DEPORTE MARCADOS	40	\$13.000	\$520.000
11	CUERDAS PARA SALTO S,M,L,XL	60	\$5.500	\$330.000
12	MALLAS DE TENIS DE MESA MAS SOPORTES SPORT FITNES	5	\$35.000	\$175.000
13	COLCHONETAS DE 2.00*1.00*.10 LONA Y ESPUMA ROSADA	12	\$145.000	\$1'740.000
14	BALONES DE BALONCESTO MOLTEN BGR7 O BGR6 12 PANELES	10	\$56.000	\$560.000
15	BALONES DE FUNDAMENTACION NIKO DE FUTBOL BALONCESTO O VOLEIBOL	20	\$12.000	\$240.000



Institución Educativa "San Isidro"

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta el año 2.021
Número 002846 del 23 de octubre de 2017 Secretaria de Educación Municipal.
Niveles Preescolar, Básica y Media.

Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262

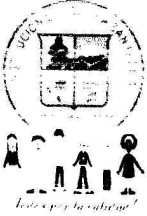
<http://sanisidro.edu.co>; Email: sanisidroibague@gmail.com

CONTRATO No.016 -2019 DE COMPRAVENTA DEL 15 DE JULIO DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO Y MIGUEL ANGEL ROA TORRES

16	DOMINO FICHA TIPO MARFIL	20	\$15.000	\$300.000
17	AJEDREZ #3 EN MADERA O LONA	10	\$38.000	\$380.000
18	JUEGOS DE FICHAS PARA PARQUES DE 6 PUESTOS	20	\$4.000	\$80.000
			GRAN TOTAL	\$8'465.000

Segunda. Obligaciones del contratista. En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a: la entrega del bien en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO** en la sede Central, para lo cual tendrá dos (2) días calendario, a partir de la firma del respectivo contrato. **Tercera. Obligaciones de la entidad.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del bien adquirido, velar por el cumplimiento del contrato). **Cuarta. Plazo.** El plazo de ejecución de este contrato es de dos (2) días. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para cumplimiento del mismo. **Quinta. Valor y forma de pago.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de **OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$8.465.000) M/CTE PESOS (\$8.465.000) M/CTE**, incluido el impuesto al valor Agregado IVA, suma que la entidad pagará al contratista una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la respectiva factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. **Sexta. Imputación presupuestal.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al código **03210602** del rubro de **MATERIALES Y SUMINISTROS - RECURSOS CONPES POR VALOR DE OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$8.465.000)** de la vigencia **2019**. **Séptima. Multas.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **Octava. Cláusulas excepcionales.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. **Novena. Caducidad.** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por

3



Institución Educativa "San Isidro"

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta el año 2.021
Número 002846 del 23 de octubre de 2017 Secretaria de Educación Municipal.
Niveles Preescolar, Básica y Media.

Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262

<http://sanisidro.edu.co>; Email: sanisidroibague@gmail.com

CONTRATO No.016 -2019 DE COMPRAVENTA DEL 15 DE JULIO DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO Y MIGUEL ANGEL ROA TORRES

hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **Décima. Cesión.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **Décima primera. Interventoría o supervisión.** La coordinación, supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo de la funcionaria **NAYSLA JULIETH ARBOLEDA MACHADO**, identificada con cedula de ciudadanía No.1.110.472.786, Docente. **Décima segunda. Régimen legal y jurisdicción.** El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. **Décima tercera. Inhabilidades e incompatibilidades.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso el presente contrato. Para constancia se firma en Ibagué, a los 15 días del mes de Julio de 2019.

Contratante,


FABIAN ISRAEL YANGUMA CONTRERAS.
Rector- Ordenador del Gasto

Proveedor,


MIGUEL ANGEL ROA TORRES
NIT/CC:14.205.908-4

Supervisor,


NAYSLA JULIETH ARBOLEDA MACHADO
C.C: 1.110.472.786

Original firmado